

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0556-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0556-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintidós de marzo del
año dos mil veintidós. -

Sumilla: **AGRADECER** al doctor **RICKY MITCHEL TORRES BENITO**, por su participación como **PONENTE** en el **Ciclo Internacional de Conferencias en Derecho Civil por el I Aniversario del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral**, organizado por el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Junín y **FELICITARLO** por su brillante disertación con el tema "**LA SECUENCIA LÓGICA DEL ANÁLISIS DE LAS CAUSALES DE NULIDAD DEL NEGOCIO JURÍDICO**", llevado a cabo el martes 22 de marzo del presente año.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia;

Tercero.- En ejercicio de las facultades conferidas, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín y el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Junín, han programado la realización del Ciclo Internacional de Conferencias en Derecho Civil por el I Aniversario del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral "**LA SECUENCIA LÓGICA DEL ANÁLISIS DE LAS CAUSALES DE NULIDAD DEL NEGOCIO JURÍDICO**", cuya disertación estuvo a cargo del doctor **RICKY MITCHEL TORRES BENITO**, quien es: Juez Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín. Egresado de la Maestría en Derecho Civil y Comercial por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Egresado de la Maestría en Derecho de la Empresa por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Cuenta con estudios de posgrado en Investigación Jurídica por la Universidad de Buenos Aires (UBA - Argentina). Especialización en Derecho Contractual y Relaciones Jurídico Negociales por la Universidad Externado (Colombia). Egresado del Máster en Derecho Internacional de los Negocios por la Universidad Rey Juan Carlos (URJC - España). Sus intereses científicos se centran



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0556-2022-P-CSJU/PJ

principalmente en la responsabilidad civil contractual y extracontractual, en el derecho de las obligaciones, acto jurídico y contratos. Es autor de los siguientes artículos jurídicos: "El lucro cesante. Algunas ideas sobre su prueba y su cuantificación", "El derecho de retención. A propósito de su invocación en un proceso de desalojo", "La definición de la propiedad en el anteproyecto de reforma del Código Civil", "La acción de mejor derecho de posesión. Un análisis histórico-comparativo que niega su regulación específica", "Nulidad del negocio jurídico por inobservancia de la formalidad prescrita bajo sanción de nulidad", entre otras importantes publicaciones en revistas nacionales y extranjeras. Es conferencista y expositor;

Cuarto.- Por ello, agradecemos el conocimiento compartido por el doctor Torres Benito;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

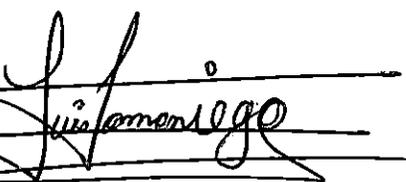
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER al doctor **RICKY MITCHEL TORRES BENITO**, por su participación como **PONENTE** en el **Ciclo Internacional de Conferencias en Derecho Civil por el I Aniversario del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral**, organizado por el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Junín y **FELICITARLO** por su brillante disertación con el tema **"LA SECUENCIA LÓGICA DEL ANÁLISIS DE LAS CAUSALES DE NULIDAD DEL NEGOCIO JURÍDICO"**, llevado a cabo el martes 22 de marzo del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN